

de los mismos, el que dater, con el grande
mayor Juan =

Juan de Medina y Fernando Morillo

Sebastián Ferrer y Juan de la Cruz

En este estado, acordaron dho. señores que
mediante a resultar uno de los dichos condes

Libre la certifi- mada, y por respeto a la autoridad de los
ficaciones literales, y por quanto, que receiga la debida corrección,
que demandan en esta causa en
22 de agosto de 1841

castigo contra quien haya lugar, de que el
certificación literal de esta causa, y de parte al
tribunal de Justicia, p. que según correspondiere
formase el oportuno expediente, y libre otra
certificación del (exento y) decreto que con fuerza
de ley dicto en veinte del corriente, y de que
se hace mención en esta causa; y lo firmaron, de
que certifico = Int = do = dado = valor = tachado =
talla = exento y = no valor = tach = Soxia = a
veinte dias del corriente que = ocho = y =

C. P. Lorenzo Guardiola. Jose Diaz
Fran. Beron de Bellan
Los Lobos
Juan Lopez y Miguel Lopez
Martin Molina y Antonio Alar
Miguel Jimenez y
Diego Ferrero
Cruz

Acta en acord. del 23 de agosto de la Villa de Juan

